



Secretaría Provincial SAE
CONTR 2026/101169

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

VISTO el expediente de contratación de “**OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ** ” por el procedimiento negociado sin publicidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad, como consecuencia de las Resoluciones de desiertos de 5 de los lotes del procedimiento abierto simplificado anterior, expediente CONTR 2025/375980.

El presente expediente consta de 5 lotes que se resumen en la tabla siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
1	ATE LA JANDA	37.333,67 €	7.840,07 €	45.173,74 €
2	ATE SIERRA DE CÁDIZ	84.425,74 €	17.729,41 €	102.155,15 €
3	ATE BAHÍA DE CÁDIZ	47.146,83 €	9.900,83 €	57.047,66 €
4	ATE CAMPO GIBRALTAR	43.955,46 €	9.230,65 €	53.186,11 €
5	ATE BAJO GUADALQUIVIR	8.268,65 €	1.736,42 €	10.005,07 €
TOTAL		221.130,35 €	46.437,38 €	267.567,73 €

SEGUNDO.- La propuesta contable “A” (CONT 2026/121462759) ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 26 de mayo de 2026 y responde a un gasto que está distribuido en una anualidad en los siguientes términos y partidas presupuestarias:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	106.337,19 €	22.330,80 €	128.667,99 €	1439180000 G/32L/60904/11 S0508
2026	114.793,17 €	24.106,57 €	138.899,74 €	1439180000 G/32L/66200/11 S0508
TOTAL	221.130,36 €	46.437,37 €	267.567,73 €	

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/05/2026 10:14:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWAURzaJ445qz9SoKHZ64aeP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”*

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley 9/2017.

SEGUNDO: El artículo 122 de la LCSP, dispone en su punto primero, que *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

El artículo 124 de la citada norma dispone en similares términos que *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación...”*, *“...los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones.”*

VISTAS la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), por la que se delegan

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/05/2026 10:14:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWAURzaJ445qz9SoKHZ64aeP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del "**CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REFORMA DE OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**", **compuesto por 5 lotes**, y que se tramitará de forma ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (267.567,73 €)** IVA incluido, distribuido en una anualidad en los siguientes términos y partidas presupuestarias:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	106.337,19 €	22.330,80 €	128.667,99 €	1439180000 G/32L/60904/11 S0508
2026	114.793,17 €	24.106,57 €	138.899,74 €	1439180000 G/32L/66200/11 S0508
TOTAL	221.130,36 €	46.437,37 €	267.567,73 €	

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

QUINTO.- Abrir el procedimiento de adjudicación en los siguientes términos:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento Negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168. a).1 la LCSP, con presentación electrónica de ofertas.
- Criterio de valoración: Valoración de más de un criterio.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es

DANIEL SANCHEZ ROMAN		28/05/2026 10:14:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWAURzaJ445qz9SoKHZ64aeP6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	